



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Doble e Intestada 487 y ss. del C.G.P., donde son Causantes: Gonzalo Pineda C.C. No. 2.518.343 y Cruz Elena Granados de Pineda, con C.C. No, 22.200.244 e Interesados: Olga Nora Pineda Granados, C.C. N° 43.478.102 y otros; con radicado N°05861 40 89 001 2021 00070 00 y se notifiquen de la demanda y del auto Interlocutorio No 105 que Admite demanda y declara abierta la Sucesión Doble e Intestada, y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, sin perjuicio de terceros, en caso de que pueda demostrar la calidad de heredero de la causante.

Emplazamiento que se hace a través de edicto que se publicará por una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Colombiano o El Mundo, y en la radiodifusora local u otra de cobertura local, pudiendo hacerse a través de la Emisora Radio Libertad de Venecia - Antioquia. Se dará estricta aplicación al contenido del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 60 y 10 del decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 14 de mayo de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria